

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DE SU PLANTEL NO. 158 PUERTO ESCONDIDO REPRESENTADO POR EL **MTRO. ROBERTO VILLANA CASTILLEJOS TITULAR DE CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DONIMARA "EL CONALEP" Y POR LA OTRA PARTE "SERVICIOS HOTELEROS DE HUATULCO S DE RL DE CV (HOTEL BARCELO HUATULCO)" REPRESENTADO POR EL **LIC. VICTOR HUGO GAONA MUÑOZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ COMO "LA EMPRESA" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONALEP"

1.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS. _____

1.2.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO TIENE ESTABLECIDOS PLANTELES DE SU SUBSISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LOS QUE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, SEIS DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO DE OAXACA PLANTEL 039 OAXACA, PLANTEL 155 SALINA CRUZ, PLANTEL 158 PUERTO ESCONDIDO, PLANTEL JUCHITAN 243 Y PLANTEL TUXTEPEC 157 OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. _____

1.3.- QUE ES UN INSTRUMENTO IMPORTANTE PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, POR LO QUE NUESTROS EDUCANDOS DEBEN DESARROLLAR EN SUS INSTALACIONES LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL TRANSURSO DE SUS ESTUDIOS, DE ESTA MANERA PUEDAN COMPLEMENTAR SU FORMACIÓN. _____

1.4.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN CALZADA PORFIRIO DÍAZ 221, REFORMA, 68050 OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, TEL. 954 58 2 00 99 Y 58 2 20 80

II.- DECLARA "LA EMPRESA"

2.1 QUE ES REPRESENTADO POR EL LIC. VICTOR HUGO GAONA MUÑOZ, CON NUMERO DE IDENTIFICACION OFICIAL 1845070282992 QUIEN FUNGE COMO CONTRALOR DEL HOTEL Y POR LA LIC. LETICIA GONZALEZ CHAVEZ CON NUMERO DE IDENTIFICACION OFICIAL [REDACTED] QUIEN FUNGE CON GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.

2.2.- QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR CON AQUELLAS RELACIONADAS CON SUS FINES Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL "CONALEP" MANIFIESTA SU INTERÉS EN COAYUGAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.

2.3. QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN, PASEO BENITO JUAREZ SN BAHIAS DE HUATULCO INT. HOTEL BARCELO HUATULCO, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, C.P. 70989, R.F.C. S [REDACTED], TEL. 958 58 3 14 40. _____

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- " EL CONALEP " CUENTA EN EL PLANTEL DE PUERTO ESCONDIDO CON LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, CONTABILIDAD, INFORMÁTICA, HOSPITALIDAD TURÍSTICA, ENFERMERIA GENERAL, ELECTROMECHANICA INDUSTRIAL, SALUD COMUNITARIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMPUTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS IFORMATICOS.

SEGUNDA:.- PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLAUSURA ANTERIOR LAS PARTES DESARROLLARAN CONJUNTAMENTE EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO, ESPECIFICAMENTE CON LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO-BACHILLER EN ALIMENTOS Y BEBIDAS Y HOSPITALIDAD TURISTICA Y A DOCENTES DEL COLEGIO QUE IMPARTAN MATERIAS A FINES A LAS CARRERAS ANTES MENCIONADAS

TERCERA. - “EL CONALEP” ENVIARA ALUMNOS QUE DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE CURSEN, PARA QUE REALICEN EN ESA DEPENDENCIA SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUIENES ASISTIRAN LOS DIAS Y HORAS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR PARTE DE LA “EMPRESA” _____

CUARTA. - “LA EMPRESA” PROPORCIONARA ASESORÍA ESPECIALIZADA AL “CONALEP” PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTE EN LOS PLANTEL ACUDIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A EFECTO DE QUE DICHAS CARRERAS SATISFAGAN LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL CAMPO LABORAL DE LA ZONA. _____

QUINTA. - “LA EMPRESA” PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DEL “CONALEP” EN LAS DIFERENTES EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. _____

SEXTA. - TANTO EL “CONALEP” COMO “LA EMPRESA” DESIGNARAN A UNA REPRESENTANTE A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA DICHOS REPRESENTANTES INSTRUMENTEN Y SUPERVISE LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES. _____



SÉPTIMA. - LAS FECHAS PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES SERAN EN LOS PERIODOS VACACIONALES O DE RECESO ACADEMICOS, EXCEPTO EN LOS CASOS QUE EGRESADOS DEL CONALEP, QUIENES REALIZARAN LAS PRACTICAS. _____

OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES AFILIADAS, A “ **LA EMPRESA** ” Y LOS EDUCANDOS Y/O DOCENTES QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL POR LO QUE DICHAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES NO ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LOS EDUCANDOS Y/O DOCENTES SUELDOS, SALARIOS Y/O SERVICIO MÉDICO, POR LO CONTRARIO, SI LA EMPRESA DECIDE OTORGAR ALGÚN TIPO DE APOYO (ECONÓMICO Y/O EN ESPECIE) AL EDUCANDO TENDRÁ QUE INFORMAR AL CONALEP, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN CONTROL DE BECAS Y/O ESTÍMULOS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO A LOS ALUMNOS DE ESTA INSTITUCIÓN. _____



NOVENA. - PARA FINES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EL “CONALEP” RECABARA DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS Y/O DOCENTE UN DOCUMENTO EN EL QUE SE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA EN OBLIGARSE A RESPETAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS, LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN CADA UNO DE LOS ESTABLECIDOS. _____

DECIMA. - EL "CONALEP" SE COMPROMETE A REMOVER A CUALESQUIERA DE SUS EDUCANDOS Y/O DOCENTE QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR A FIN DE NO CAUSARLE PERJUICIOS A "LA EMPRESA"._____

DÉCIMA PRIMERA. - "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL "CONALEP" CUANDO ESTE LE SOLICITE Y EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ASESORÍA Y/O CAPACITACION EN MATERIA TECNOLÓGICA EDUCATIVA._____

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A BRINDARLE DE MANERA GRATUITA ALIMENTACION A LOS EDUCANDOS Y/O DOCENTE DENTRO DE SU HORARIO DE PRACTICAS, ASI COMO TRANSPORTACION (TRANSPORTE DE PERSONAL) DEL CENTRO DE BAHIAS DE HUATULCO A LAS INSTALACIONES DEL HOTEL._____

DECIMA TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TRES AÑOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARLE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL SIGUIENTE CONVENIO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN._____



DÉCIMA TERCERA.- LOS ALUMNOS O DOCENTES REALIZARAN LAS PRACTICAS PROFESIONALES EN UN PERIODO MINIMO DE 30 DIAS, ENTREGANDO A “LA EMPRESA” CARTA DE PRESENTACION DE CADA REALIZADOR DE LAS PRACTICAS EN MENCIÓN, “LA EMPRESA” MISMA QUE A SU VEZ SE COMPROMETE A IMPARTIRLES CAPACITACIONES DENTRO DE ESE PERIODO, TANTO COMO TEORICAS Y PRACTICAS DENTRO DE LAS CUALES LOS ALUMNOS Y/O DOCENTES ESTARÁN DIRECTAMENTE EN LAS ÁREAS DE SERVICIO DEL HOTEL PERMITIENDOLES EL CONTACTO CON LOS HUÉSPEDES SI EL AREA ASI LO REQUIERA. _____

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN BAHIAS DE HUATULCO, OAXACA., A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE.

EL “CONALEP”

MTRO. ROBERTO VILLANA CASTILLEJOS
TITULAR DEL CONALEP
EN EL ESTADO DE OAXACA

“LA EMPRESA”

LIC. VICTOR HUGO GAONA MUÑOZ
CONTRALOR

TESTIGO

LIC. CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA
DIRECTOR DEL PLANTEL 158
PUERTO ESCONDIDO.

TESTIGO

Se eliminó R.F.C. de la empresa, nombre y firmas del testigo, con fundamento en el Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: Por ser datos personales.